DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16052
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5378814

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB
CAT	18	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	16/06/2021	**HORA:**	11:15 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	C1: Manzana 99 Lote 04 CT-4021 C2: Entre la Zona Verde 11 y la Manzana 99 Lote 04 del CT-4021	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			C1: X1: 90802.3 Y2: 93901.6 C2: X2: 90787.8 Y1: 93904.9		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Bella Flor	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			Sin afectación		
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	Sin información	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
ÁREA INSPECCIONADA:	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-40939		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Movimientos en masa

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

Las construcciones C1 y C2, se ubican en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, legalizado mediante la resolución 235 del 5 de marzo de 2005, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el IDIGER emitió el concepto técnico CT-4021 del 16 de septiembre de 2004, con el propósito de definir las condiciones de amenaza y riesgo. De acuerdo con el CT-4021 la construcción C1 se ubica en el Lote 04 de la Manzana 99 y la construcción C2 se ubica entre la Zona Verde 11 y el Lote 04 de la Manzana 99. Conforme con lo señalado en el concepto técnico en mención, el sector especifico en el que se localizan las construcciones C1 y C2, presenta una condición de amenaza alta por movimientos en masa; razón por la cual se recomendó la restricción al uso urbano del suelo.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), se encontró que para el sector donde se ubican los predios de la referencia, el IDIGER, ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa, relacionados en la tabla 1, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla 1. Antecedentes para el sector donde se ubican los predios C1 y C2, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar.

Documento	Fecha de visita
DI-9586	Junio 13 de 2016
DI-15093	Diciembre 6 de 2020

De acuerdo con lo manifestado en el diagnóstico técnico DI-9586, el IDIGER realizó inspección técnica al asentamiento autodenominado EL Milagro (realmente Barrio Bella Flor), identificando múltiples construcciones que por sus características constructivas presentan una alta vulnerabilidad ante la ocurrencia de movimientos en masa y en el cual se ratifica la condición definida para la zona de amenaza alta por movimientos en masa, además se recomendó entre otras a la Alcaldía Local Ciudad Bolívar y a la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT, adelantar el correspondiente control en la zona orientados a garantizar el uso del suelo definido para la zona.

Posteriormente, el IDIGER emitió el diagnóstico DI-15093, en donde se manifiesta la inspección técnica de dos construcciones habitadas ubicadas entre la Zona Verde 11 y el Lote 04 de la Manzana 99 del CT-4021 (una de estas corresponde a la construcción C2), en la cual se identificó un movimiento en masa que afectó los cerramientos de una de las construcciones y que en su momento también atentaba contra la estabilidad de otra construcción adyacente, por lo que se recomendó a los habitantes de las dos construcciones la evacuación y a la Alcaldía Local el control urbanístico sobre la zona.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

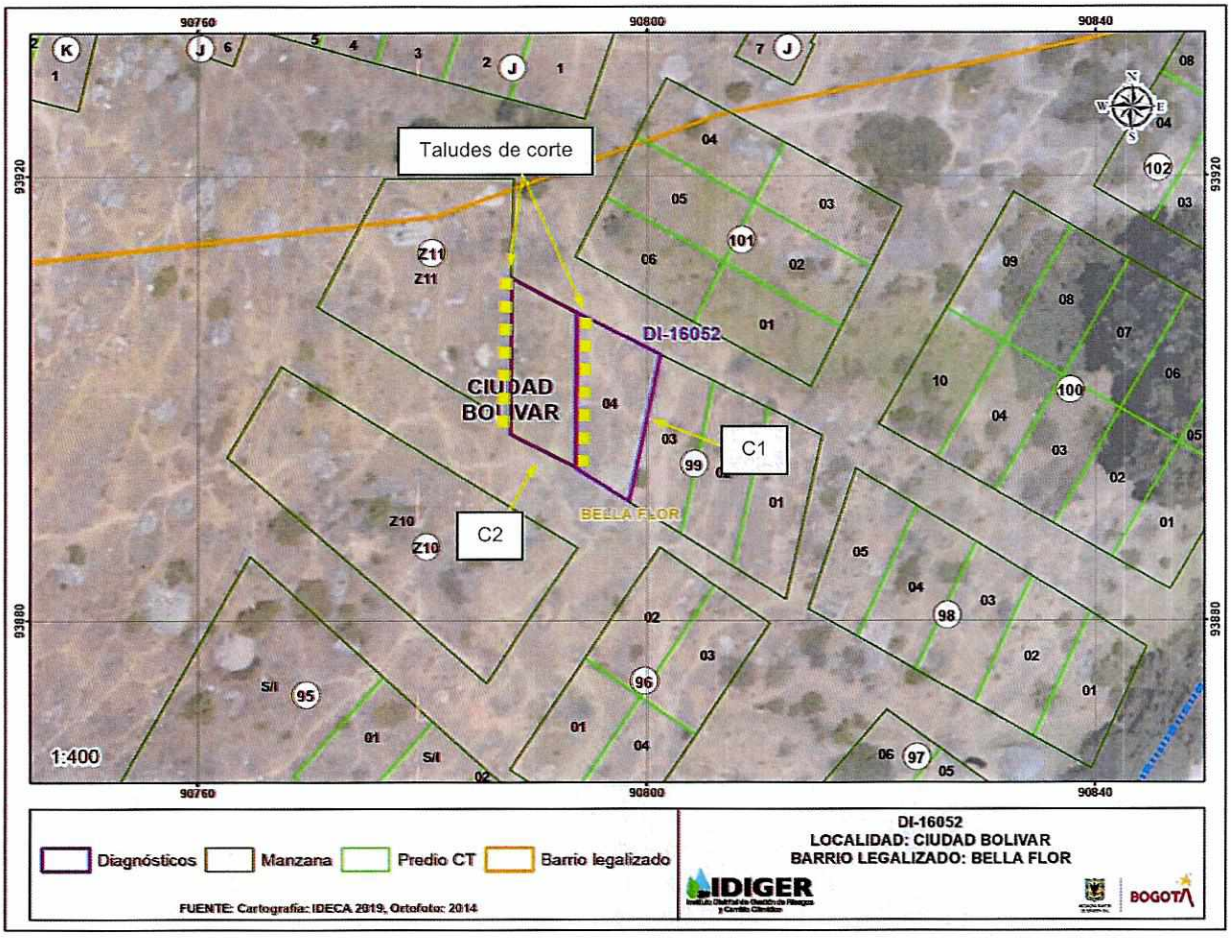


Figura 1. Localización de las construcciones C1 y C2, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se ubican las construcciones C1 y C2, emplazadas hacia la parte media de una ladera de pendiente alta, consolidada parcialmente urbanísticamente, con vías de acceso peatonal conformadas mediante senderos en afirmado. En el sector las viviendas se han construido de forma escalonada dadas las condiciones topográficas del terreno, por lo que se han implementado taludes de corte y/o relleno en la mayoría de los casos sin medidas de contención ni sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (ver fotografía 1).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Hacia el costado occidental de la construcción C1, se identificó un talud de corte implementado para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la mencionada construcción, con una pendiente cercana a los 60° y una altura de 2.5 m a lo largo de 10 m aproximadamente, sin medidas de contención ni sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial; talud de corte desde el cual se presentó un movimiento en masa de carácter local que al parecer involucró un volumen de material cercano a los 2 m³ de suelo residual y orgánico que se depositó hacia la parte baja del talud sin afectar los cerramientos aledaños de la construcción C1, que de igual forma se ubica en la parte baja del talud; se anota que hacia la parte alta del mencionado talud de corte y a una distancia de 2 m aproximadamente se ubica la construcción C2 (ver fotografías 1, 2 y 3).

Al costado occidental de la construcción C2, también se identificó un talud de corte implementado a su vez para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la construcción C2, con una pendiente cercana a los 70° y una altura de 2 m a lo largo de 10 m aproximadamente, sin medidas de contención ni sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, desde el cual se presentó un movimiento en masa local que al parecer involucró un volumen de material movilizado cercano a los 1.5 m³ de suelo residual y cobertura vegetal que se depositó hacia la parte baja del talud sin generar afectaciones en el cerramiento aledaño de la construcción C2 (ver fotografías 5, 6 y 7).

De acuerdo con lo observado sobre los mencionados taludes de corte, no se identificaron condiciones que indicaran la posibilidad de desprendimientos adicionales de material, además al momento de la inspección técnica el material desprendido había sido retirado por los responsables de las construcciones C1 y C2; de igual forma, los responsables de las construcciones C1 y C2, manifestaron haber retirado el material que quedo suelto en la parte alta de los taludes (ver fotografías 3 y 7).

Las construcciones C1 (ver fotografías 2 y 4) y C2 (ver fotografías 5 y 8), corresponden a edificaciones de un nivel, construidas con elementos de madera y laminas metálicas, con pisos en mortero y suelo natural y cubierta en tejas de zinc apoyadas sobre correas de madera, en las cuales no se identificaron daños sobre los elementos que las conforman.

9. POSIBLES CAUSAS

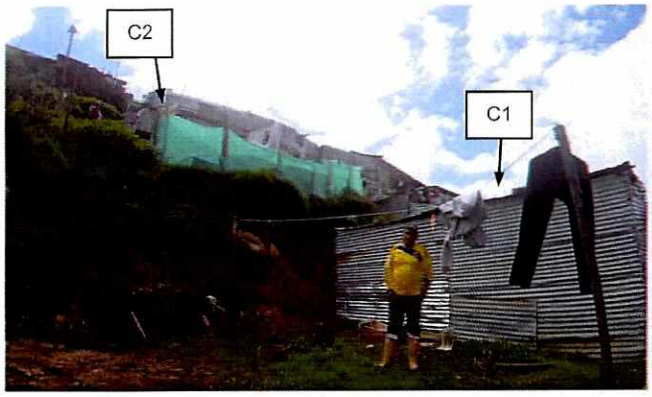
Ausencia de mecanismos de contención y sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, sobre los taludes de corte implementados para el emplazamiento de las construcciones C1 y C2

Susceptibilidad de los materiales que conforman la ladera donde se localizan las construcciones C1 y C2 a la ocurrencia de movimientos en masa; situación que a su vez es favorecida por la saturación del terreno ante las precipitaciones que se presentaron en el sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se ubican las construcciones C1 y C2.



Fotografía 2. Vista de la construcción C1 y del talud de corte ubicado al costado occidental de la construcción.



Fotografía 3. Vista del talud de corte ubicado al costado occidental de la construcción C1. El material movilizado había sido retirado.



Fotografía 4. Vista del interior de la construcción C1. Se observa construida con elementos de madera y láminas metálicas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



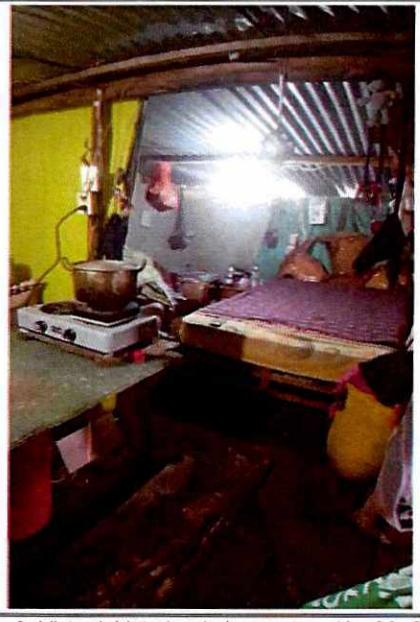
Fotografía 5. Vista de la construcción C2 y del talud de corte ubicado al costado occidental de la construcción.



Fotografía 6. Vista del talud de corte ubicado al costado occidental de la construcción C2. El material movilizado había sido retirado.



Fotografía 7. Vista del talud de corte ubicado al costado occidental de la construcción C2. El material movilizado había sido retirado.



Fotografía 8. Vista del interior de la construcción C2. Se observa construida con elementos de madera y láminas metálicas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre las construcciones C1 y C2

ID	LOCALIZACIÓN	Responsable (Datos tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	NIVELES	DAÑOS
C1	Manzana 99 Lote 04 CT-4021 X1: 90802.3 Y2: 93901.6	Aura Paola Camargo	Madera y laminas metálicas	1	Sin daños
C2	Entre la Zona Verde 11 y la Manzana 99 Lote 04 del CT-4021 X2: 90787.8 Y1: 93904.9	Anyela Lucero Posada	Madera y laminas metálicas	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Dada las condiciones que presenta el terreno del sector donde se ubican las construcciones C1 y C2, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, de susceptibilidad a la ocurrencia de movimientos en masa, es posible que con el paso del tiempo se deterioren las condiciones físicas del terreno de la zona y/o de los taludes de corte implementados para el emplazamiento de dichas construcciones y se favorezca la presencia de desprendimientos de materiales desde los taludes mencionados que podrían afectar la estabilidad de los elementos de las construcciones C1 y C2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las construcciones C1 y C2, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar y del terreno aledaño.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de las construcciones C1 y C2, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por los movimientos en masa que se presentaron desde los taludes de corte implementados para la adecuación del terreno y posterior edificación de las construcciones mencionadas, ya que al momento de la inspección técnica el material movilizado había sido retirado y sobre el terreno de los mencionados taludes no se identificaron condiciones que indicaran desprendimientos adicionales, ni por presencia de daños sobre los elementos que conforman las construcciones ya que no se identificaron. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten daños sobra las construcciones C1 y C2, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde el marco de sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9° Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar el correspondiente control urbanístico, en el sector inspeccionado donde se localizan las construcciones C1 y C2, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, dado que al parecer las mencionadas construcciones corresponden a ocupaciones ilegales, establecidas en una zona con condición de amenaza alta no urbanizable.

A los habitantes de las construcciones C1 y C2, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde sus competencias adelantar las gestiones tendientes a dar a conocer lo plasmado en el presente diagnostico técnico a los habitantes del sector inspeccionado e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre. Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23
Asistencia Técnica Subdirección de **Análisis de Riesgos** y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071